

El Eco de Cartagena.

AÑO XXX.—NUM. 8614

DIARIO DE LA NOCHE

TELÉFONO NUM. 58

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7'50 id.—Extranjero, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—Corresponsales en París E. A. Loretté, rue Caumartin, 6, Mr. J. Jones Faubourg Montmartre, 31, y en Londres, Fleet Street, Mr. C. 186.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR 24.

Lunes 14 de Julio de 1890.

LA SEMANA ANTERIOR

Siento en el alma, que por circunstancias que deploro, mi buen amigo J., se vea imposibilitado de escribir hoy su acostumbrada revista semanal, pero la amistad impone deberes, y ante su ruego, me veo precisado á ser el que llene estas cuartillas.

En los salones de la Audiencia se ha verificado la vista pública de la célebre causa conocida por el «Crimen de la Posada de Juanillo.»

El Sr. Cañadas, ilustrado abogado de Murcia, ha defendido al procesado Policarpo, y nuestro amigo el Sr. Lizana, al gitano «El Señorito.» Ambos letrados han estado elocuentes, hábiles, y han probado que con justicia gozan en el foro de merecida reputación.

Como nuestros lectores saben, el Policarpo ha sido condenado á 14 años de presidio y «El Señorito» fue absuelto por veredicto del Jurado.

Todos se preguntan ¿habrá feria? ¿Concederá permiso el Ayuntamiento, para hacer instalaciones? Hasta ahora, nada cierto se sabe, y francamente, esta indecisión perjudica notablemente al comercio, que no sabe qué hacer.

Yo creo, que si se ha de arreglar el paseo, poner alumbrado, instalar casetas para los feriantes *internos*, ya debía decirse y hacerse. Tal vez políticas preocupaciones, bullan en la imaginación de nuestros ediles, y les impedirá ocuparse de ello.

Aun cuando no es asunto de la pasada semana, les diré, que el eminente actor D. Antonio Vico, ha acordado gustoso á celebrar el próximo viernes, una función á beneficio de la Cofradía California, y si no ando mal enterado, parece que se pondrá en escena, el precioso drama de Echegaray «La esposa del vengador», y que en los intermedios, ejecutarán piezas escogidas, las tres bandas militares de la guarnición.

Es de suponer, que tanto por el aliciente del espectáculo, como por el fin á que se destina, no faltará concurrencia.

Anoche se puso en escena en el Teatro circo, el drama en cuatro actos, «Otelo» cuyo protagonista desempeñó Vico, que mereció ser llamado á escena repetidas veces.

El público fue numeroso, y el de las alturas pedía al final que mataran á Yago, ó sea al traidor.

Deseo vivamente, el restablecimiento de la señora de mi querido amigo Julio Hernández, que hace tres días se encuentra enferma, y éste ha sido el motivo de tenerme que encarar de escribir estos renglones, pues el estado de ánimo de mi compañero no le ha permitido hacerlo.

T.

LA ENFERMEDAD REINANTE.

Hé aquí el obligado tema del día. La epidemia temible, de la que es de absoluta necesidad decir algo, aunque sea poco.

El cólera—si es cólera lo de Valencia—si se encerrado en aquel hermoso pedazo de tierra levantina, sin atreverse á traspasar sus límites y hacer una visita breve—de médico, como suele decirse—á las poblaciones de la Península.

Y esto, que á determinadas personalidades causará gran desconsuelo, para nosotros constituye un motivo de alegría y satisfacción, que tratamos de comunicar á nuestros lectores con la aspiración loable de que se contagien de nosotros.

Circulan rumores, y cada vez se acentúan más las dudas de que realmente sea el cólera la enfermedad desarrollada en la provincia de Valencia.

A personas que presenciaron los estragos de la epidemia del 65 les hemos oído el siguiente relato:

—«Nos hallábamos en Carmona, adonde habíamos acudido huyendo de los rigores de la enfermedad morbosu, y en cuya población se disfrutaba de completa salud, cuando el día de Santiago oímos decir que en la ciudad se había dado un caso fulminante. No quisimos creerlo, pero al día siguiente, y ante la invasión de seiscientos vecinos y ciento y pico de defunciones, quedamos convencidos y aterrados. Cogimos las maletas, y de regreso en Sevilla, también cruelmente azotada por el terrible huésped, al poco tiempo encontramos á nuestro paso un cosario de Carmona, y al preguntarle que cómo andaba por allí la cosa;» nos dió la siguiente respuesta:

—«Señorito, allí hay gente todavía para una semana.»

—Este es el cólera que nosotros conocemos.

Dícese que la enfermedad que aflige á los habitantes de la hermosa región valenciana son fiebres gástricas, sin la importancia que ha querido dársele.

¿Tendrán razón los que sostienen tan simpática teoría?

Y si es verdad, ¿cómo han adquirido esos caracteres tan acentuados del cólera, y cómo ha visto la comisión técnica microbios que no existían?

¿Cómo diablos surge la alarma, quién da la voz y cómo se propaga, si todo es pura ilusión?

Una familia se hospeda en un hotel, y por desdicha uno de sus individuos sufre una indigestión.

Esto, que en otras ocasiones pasa desapercibido, bajo la influencia del miedo que domina, produce una gran alarma.

La misma persona que padece la indisposición oculta se receta. Pero los demás huéspedes se aperiben y hablan de partir inmediatamente.

El dueño del hotel no tiene más remedio que despedir á la familia... interviene la autoridad, se fumiga la casa, se secuestra al individuo, el público se aperibe del lance, y hémos ya con un cólera, estilo «Boccaccio», acusado de travesuras y desaguisados que jamás pensó en cometer.

En Madrid ha ocurrido un suceso, demostrando bien á las claras que cuando el pánico se apodera de nuestro espíritu, y el terror impide la reflexión, nos hallamos muy cerca de incurrir en errores y torpezas que pueden costarnos muy caras.

Era un buen señor que, sintiéndose enfermo, dijo en su casa:—Creo que me ha dado el cólera.

Voy á la casa de socorro y que el médico me vea.

El médico lo examinó y te dijo que lo que tenía era una calentura gástrica de poca importancia.

Al volver el enfermo á su hogar, los vecinos de su casa le cerraron el paso, le obligaron á alejarse inmediatamente, y ante el te-

mor de que las bárbaras amenazas de que era objeto se realizasen, tuvo que refugiarse en el hospital.

Los lectores habrán visto en los periódicos un telegrama de París refiriendo que uno de los más importantes diarios de aquella capital pide á su gobierno que se suspendan las corridas de toros que en ella se celebran, para que el circo taurino, adonde acuden los españoles que allí residen, no se convierta en foco epidémico.

¿Puede darse ejemplo de mayor exageración, y.... por qué no decirlo, de estupidez?

En Portugal tuvo un cólico un español, y acto seguido se averiguó que había recibido una carta de España. Para sus convecinos no hubo duda; la epístola había llevado el virus cólico; y si no pasó de cólico, sin duda se debió á que el clima portugués atenuó su fuerza.

Y para terminar la relación de cuanto sobre este particular pudiéramos decir, vamos á transcribir la noticia que publica un periódico de Madrid.

Dicen al colega que una persona, cuyo nombre se omite, residente en Puebla de Rogat, tenía en su poder un frasco con la inoculación anticólcica de que tanto uso se hizo en el año 1885 en la provincia; que una criada lo rompió casualmente, y arrojó el contenido, después de recogerlo cuidadosamente, en un montón de fango que había en medio de la plaza de la mencionada localidad.

Y vean nuestros lectores cómo después de tantas disquisiciones queda explicado el origen del cólera á gusto de todos.

Terminamos hoy aconsejando á los escritores la publicación de una novela titulada, «Fantasía del cólera valenciano,» en la seguridad de que la obra ha de rendir pingües resultados.

Local y general

Almanaque

DIA 18

Cuarto menguante el 9.—Luna nueva el 17. Sale sol á h. 39.—Pónese 7 h. 32.

SANTORAL.—Santos Enrique, emperador y Camilo de Leñis, cf. y fr.

EFEMERIDES.—1237.—Gregorio IX manda que para obispo de Mallorca no se proponga ningún provincial de Tarragona.

1774.—Dan comienzo las obras de construcción del castillo de Galeras en el cabezo del propio nombre, que domina este puerto y plaza.

1788.—Victima de un ataque apoplético, deja de existir el Obispo de Cartagena don Manuel Felipe Miralles.

1801.—Concordato entre Francia y Roma.

1834.—Decreto suprimiendo la inquisición en España.

Ciento cincuenta médicos, cincuenta periodistas, veinticinco farmacéuticos y veinticinco entre autoridades civiles y militares, han concurrido de diversos puntos á inaugurar el primer balneario del mundo, cual es el de Nancles de la Oca, en Alava, propiedad del farmacéutico y exdiputado P. Fernández Izquierdo.

Doctores cual Mascaró, de Barcelona; Mañas, de Valencia; Valverde, de Logroño; Mayora, de San Sebastián; Puñido y Castelo, de Madrid, etc., etc., han afirmado sobre el terreno que no hay estación balnearia que supere hoy á la de Nancles de la Oca.

Sus aguas alcalinas, bicarbonatado sódico cálcico-nitrogenadas, en raudal inmenso brotan en la escultural gruta, que no tiene igual ni parecido, y llevan la salud á los enfermos del hígado, estómago, intestinos, riñones y vías urinarias, á los diabéticos, nerviosos, etétera.

El balneario es el non-plus-ultra en toda clase de proporciones, disposiciones y aplicaciones.

El gran hotel supera á los más renombrados de Europa en comodidades y dependencias y grandezas.

La fonda primitiva nada deja que desear á los de escasos recursos.

Los paseos son kilométricos, las terrazas encantadoras, los jardines floridos, las alamedas rodean en dos kilómetros al caudaloso Zodorra, que es allí navegable, y la montaña embalsamada con plantas aromáticas. Los precios son al alcance de todas las fortunas y el cocinero acreditó su fama en el banquete de 250 cubiertos. El capitán general, señor Loma, brindó con entusiasmo indescriptible, y médicos y periodistas convinieron en que el de Nancles de la Oca es el primer balneario del mundo.

Hé aquí las principales condiciones bajo las que se ha concedido el establecimiento de un depósito flotante de carbón mineral en este puerto á D. Antonio Rivera Vázquez y Compañía.

La concesión se entiende, salvo el derecho de prioridad, sin perjuicio de tercero sin plazo limitado y sin que constituya monopolio, y, por tanto, el Ministerio podrá otorgar para el mismo puerto otras concesiones.

El Capitán del puerto, puesto de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia y con el Administrador de la Aduana, señalará el fondeadero del depósito flotante, y una vez esté determinado, será obligación del concesionario presentar á la citada Autoridad de Marina, en el plazo de tres meses, el plano del barco ó pontón en que se constituye el depósito, y dicha Autoridad señalará el amarraje, los pertrechos que deba tener, tanto en uso como de repuesto, los espaciales para caso de incendio, la tripulación mínima que deberá tener constantemente y las luces reglamentarias que de noche debe presentar.

El concesionario es responsable, con arreglo al art. 34 de la ley, de todos los desperfectos que el barco almacén, sus amarras y pertrechos causasen en las obras construidas ó en curso de ejecución, cuya reparación se efectuará á su costa, previa tasación y entrega de su importe á la Caja de la Junta de obras del puerto.

Estará obligado también á cambiar de fondeadero y á establecer el depósito en otra que se le señale cuando las necesidades de la defensa lo exijan.

En compensación del espacio del dominio público que ocupe el almacén flotante, satisfará el concesionario á la Caja de la Junta del puerto el derecho de carga y descarga de los carbones.

Cuando por el progreso de las obras del puerto, limpia del mismo, ampliación de sus servicios fuese necesario ocupar el espacio del fondeadero del almacén flotante, ó por cualquiera otra cosa, á juicio del Gobierno, fuese preciso ó conveniente que la concesión cese, temporal ó definitivamente, se declarará así, y comunicará por el mismo Gobierno al concesionario, quien deberá retirar en el breve plazo, que no podrá exceder de veinte días, el almacén flotante del puerto, sin derecho á indemnización de ninguna clase.

El concesionario, como garantía de la concesión, depositará en la Caja de Depósitos, 6